



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00593 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARILU SALAS DE LA OSSA
DEMANDADO: BERTILDA ESTELA FERRER SALAS

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual fue devuelto por el Juzgado Décimo Civil Del Circuito. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, por auto de 14 de noviembre de 2023, dispuso la devolución del expediente a esta agencia judicial, informado que el proceso donde se pretende la ejecución solicitada y que cursó en su despacho con el radicado 2021-00168, fue remitido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, motivo por el cual se ordenará la remisión a esa dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, a efectos que surta la ejecución de la sentencia dictada el 12 de diciembre de 2022, dentro del proceso Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por la señora MARILU SALAS DE LA OSSA contra la señora BERTILDA ESTELA FERRER SALAS con radicado 08001315301020210016800, de conformidad con lo informado por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, y lo dispuesto en auto del 9 de octubre de 2023.

TERCERO: Háganse las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ